



N°090-2014-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU – JAPON

Resolución Directoral

Chorrillos, 04 de Abril del 2014

Visto el expediente N°001166-2014, e informes N°003-2014-PLANES-OEPE-INR y N°032-2014-OEPE-INR, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su Capítulo IV, establece disposiciones para la Gestión de los Programas Presupuestales;

Que, el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el responsable del programa presupuestal es el titular de la entidad, que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quien, además, debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados. En el caso de programas presupuestales que involucren a más de una entidad, la responsabilidad recae en el titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política pública correspondiente a dicho programa presupuestal. El titular de la entidad puede designar a un responsable técnico del programa presupuestal, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2013-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014" donde establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PpR), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual 2014", el cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades) programen y formulen sus presupuestos institucionales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;

Que, con Resolución Ministerial N° 810-2013/MINSA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del pliego 11: Ministerio de Salud, conteniendo el presupuesto institucional de apertura de los gastos para el ejercicio 2014 de la Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación;

Que, para el año fiscal 2014, la entidad desarrollará los programas presupuestales : 092 "INCLUSIÓN SOCIAL INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", Productos: Acciones Comunes, Personas con Discapacidad Menores de 30 años Atendidas en Servicios de Medicina de Rehabilitación, Población Informada



en Promoción de la Salud y la Prevención y Atención Integral de la Discapacidad, Personas con Discapacidad Mayores de 30 años Atendidas en Servicios de Medicina de Rehabilitación y Personas con Discapacidad Atendidas en Servicios de Certificación y **068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES"**, productos: y sus correspondientes Productos: Entidades Públicas con Gestión de riesgo de Desastre en sus Procesos de Planificación y Administración para el Desarrollo, Servicios de Salud con Capacidades Complementarias para la Atención Frente a Emergencias y desastres, Servicios Esenciales Seguros ante Emergencias y Desastres y Población con Monitoreo, Vigilancia y Control de Daños a la salud Frente a Emergencia y Desastres;

Que, el Programa Presupuestal, es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la Población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública, siendo necesario asegurar un adecuado manejo y monitoreo de los Programas Presupuestales asignados;

Que, con documento del visto, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita la asignación de Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra., Adriana Rebaza Flores" AMISTAD – PERU JAPON"; para la conducción con eficiencia y eficacia de los recursos asignados a los programas presupuestales citados en el sexto considerando de la presente resolución;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012 que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2013-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014", Directiva N° 002-2013-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anua del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación multianual 2014.



Que, en el marco de las disposiciones establecidas y citadas en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014;

Estando a lo informado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON.



SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Designar a los **RESPONSABLES TECNICOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON; para asumir las funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestales institucionales, que se detallan a continuación.



092 "INCLUSIÓN SOCIAL INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

C. M. GLADIS FILOMENA ALARCÓN CANDIA.

068 "REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES"

Lic. GLORIA VIOLETA MEZA CAMARGO



N° 090-2014-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU - JAPON

Resolución Directoral

2014

Chorrillos, 04 de Abril del 2014

Artículo 2°.- Las funciones específicas de los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales están articuladas al objetivo principal de los programas presupuestales y son las siguientes:

1. Coordinar con la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración y con los responsables de los centros de costos, para la formulación del respectivo Cuadro de Necesidades anuales.
2. Coordinar con la Oficina de Planeamiento Estratégico las metas físicas y financieras del Programa Presupuestal asignado.
3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral, semestral y anual de la ejecución de meta física y presupuestal.
4. Coordinar con el Equipo de Planes de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al programa presupuestal a su cargo, así como el Informe trimestral, semestral y anual del avance de metas físicas, presupuestales y avance de los indicadores del programa presupuestal asignado.
5. Supervisar el avance de la ejecución del gasto y el correcto uso de los recursos asignados, solicitando reportes mensuales de ejecución de gastos.

Artículo 3°.- Los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales designados, podrán establecer Coordinadores Técnicos, cuya función será apoyar a los Responsables Técnicos, operativizando las actividades de los Productos de los Programas Presupuestales asignados (monitoreo del adecuado registro de las actividades, sobre las necesidades) y otros informes sobre las necesidades de insumos, equipamiento biomédico, necesidad de contratación de personal y otros para garantizar el adecuado manejo y seguimiento del Programa presupuestal asignado.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 04 ABR. 2014

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FAUF/LMBE/mariaelena
c.c. OEPE
OEA
Responsables de PpR
Unidades Orgánicas
Responsable Portal Web.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERU - JAPON
Dr. Fernando U. Urcía Fernández
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 16500 R.N.E. N° 6819

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Oficina de Estadística e Informática

22 ABR 2014

SECRETARIA

Hora... 10:30... Firma.....